

los mas rebuertes, y formales requerim^{tos} a cuios
to se recojera por el presente C^o no del referido
1^o Alcalde, y se mandara, unia a este escrito, y
para ello

A. V. S. sup^o que haciendo por C^oribidos D^{os} recibos,
se deba mandar que el presente C^o no recoja
y presente D^{ha} Carta Orden, y en su vista, con
presencia de todo, y teniendo a la vista que en
los repartim^{tos} de los años de noventa, y sei, y
noventa, y siete no se hizo mencion de aquella
cantidad, ni se mencion repartidos y por ello
no los cobra, acordar se pueda, y cumplir la
dada orden, pasando el competente oficio a los
señores repartidos y para q^d multipliquen los
por mil doscientos setenta, y quatro r^l y se
cobren para mi abono, y de lo contrario, q^d
de la rectitud de V. S. no espero protesto el
to en queja a cuios efecto, requiero del pre
sente C^o una copia legalizada de este C^o
to, o testimonio de el, y la providencia que re
caiere, con la fe del dia y ora de su entrega
en Justicia que pido, y para ello fero el

Don Martin Molina
deixisnez

Diego de J. Mateo Abellan
Lorenzo

Entrega } Ocurra en el Convento de San Anselmo
de Tuxidiz^o de la Villa de Tuxidiz, siendo con
los seis horas de la tarde al dia veinte y

